

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000230

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00229

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono:	Fax :
Email :	Fecha : 17/03/2026
Concepto :	Moneda : S/.

REQUERIMIENTO DE REACTIVOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE SALUD OCUPACIONAL DEL HRGDV.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1000	DET	355100020001	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO 25 PARAMETROS CON EQUIPO EN CESION DE USO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible
  - Descripción del ítem
  - Características Adicionales
  - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE <b>HEMOGRAMA AUTOMATIZADO</b>

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Atención de pacientes procedentes de los servicios de Salud Ocupacional del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega .

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Requerimiento de Reactivos de Hemograma Automatizado para la atención de los diferentes pacientes del Servicio de Salud Ocupacional Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	1000	Determinaciones	Hemograma Automatizado

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

#### ESPECIFICACIONES DEL REACTIVO DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO

PRESENTACIÓN	Kit de Reactivos y Soluciones para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 5 Estirpes
TIEMPO DE EXPIRACIÓN	Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega al almacén central del Hospital.
CANTIDAD	15 000 determinaciones
ENTREGA	7 días calendarios después emitida la orden de compra al almacén central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay .
ANTIGUEDAD	No mayor de 01 año

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
Dr. Renán  
C.M.P. 70  
D.F.F. DEL SERVICIO  
PATOLOGIA CLINICA



Dra. Catty Sarmiento Valenzuela  
PATOLOGO CLINICO  
C.M.P. 41510 - R.N.C. 40700

<b>Analizador Hematológico Diferencial de 5 Estirpes</b>	
1.- Tipo	Analizador hematológico automatizado de 5 estirpes de flujo continuo
2.- Metodología	Impedancia y/o Citometría de flujo por láser y/o Colorimetría y/o fluorescencia.
3.- Rendimiento	- 75 hemogramas por hora o más
4.- Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesamiento de hemogramas con 5 estirpes leucocitarias.</li> <li>- Autocargador de muestras con mezcla por inmersión</li> <li>- Lector incorporado de códigos de barra para tubos primarios</li> <li>- Mayor o igual 31 parámetro reportable en sangre total incluyendo granulocitos inmaduros (Numérico y porcentual)</li> <li>- Procesamiento de muestras en tubos pediátricos</li> <li>- Capacidad de almacenamiento de datos 50 000 a más resultados incluyendo información gráfica alarmas y mensajes.</li> <li>- Opcional: Procesamiento de líquidos corporales</li> <li>- Opcional: Detección de micro coágulo por la pipeta de muestra.</li> <li>- No interferencias por: partículas lipídicas y cúmulos de plaquetas.</li> <li>- Monitor tamaño de 17 pulgadas como mínimo y/o pantalla que permita la visualización de controles de calidad, grafica de Levey Jennings , histogramas y disperso gramas y otros alarmas .</li> <li>-</li> </ul>
5.- Muestra	- Sangre total con anticoagulante EDTA K3 y/o K2.
6.- Procesamiento de datos	- Software y Hardware para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones, controles y resultados. Interfaz al Sistema Liss de Laboratorio. <b>EL ARIA USUARIA DETERMINARA EL SISTEMA LISS</b>
7.- Accesorios del equipo	- Fuente de poder de emergencia, manuales e insertos en español digital y físicos. Adicional la empresa proveerá el Manual de la CLSI de Hemograma actualizado.
8.- Consumibles, calibradores, controles complementos y accesorios	- <b>Todos los consumibles, calibradores, controles internos-interlaboratorial, controles externos, cantidad de hojas por cada determinación para el reporte de resultados, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas solicitadas, las Pruebas de Calibración y Control de calidad programadas para el periodo de compra. Desde su proceso hasta la impresión: tinta y papel.</b>
9.- Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento Preventivo: Programa de Mantenimiento Preventivo sugerido o recomendado por el fabricante.</li> <li>- Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas, los 7 días de la semana incluyendo domingos y feriados</li> </ul>
10.- Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.
11.- Capacitación	- Capacitación en el manejo del equipo, control de calidad , actualización en el área por personal con experiencia en la casa matriz o en el extranjero.

HOSPITAL REGIONAL APURÍMAC  
Dr. Rendón  
MEDICINA INTERNA  
C.M.P. 41518  
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA



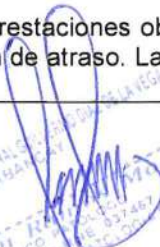

Dr. Cury Sarmiento Valenzuela  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 41518 - P.N.E. 40798



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



12.- Plan de mejora	-los reactivos y los analizadores deberán de ser de la misma marca del fabricante, con la finalidad de reducir las imprecisiones. Esto con el fin de asegurar que el fabricante de los reactivos haya validado los insumos en los analizadores en cumplimiento norma técnica peruana ISO 15189
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
Certificado de Buenas Prácticas de manufactura Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y Transporte	
<b>V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) : 12 MESES</b>	
Garantía de 06 meses	
<b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b>	
Sangre total en tubos con EDTA	
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>	
Registro Único de Contribuyente Registro Sanitario emitido por DIGEMID Registro RNP	
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>	
<b>Lugar:</b> Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega <b>Plazo:</b> A los 5 días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra	
<b>IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>	
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.	
<b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>	
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.	
<b>XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
<b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	

  
  
 Dra. Catty Sarmiento Valenzuela  
 PATÓLOGO CLÍNICO  
 C.M.P. 118119 - P.N.E.S. 10708



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



057

**Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$**

**F x Plazo en días**

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

### XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

*[Handwritten signature]*  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
Dr. Rómulo...  
MEDICINA  
CAMPUS...  
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

*[Handwritten signature]*  
Dra. Cotty Sacramento Valenzuela  
PATOLOGO CLINICO  
C.I.A.P. 41313 - 1996-19733



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
Firma  
Área usuaria o técnica estratégica

  
  
Dra. Cathy Sarmiento Valenzuela  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 41313 - PNC 2017

  
  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
Dr. Rendón  
C.M.P. 41313 - PNC 2017  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Atención de pacientes procedentes de los servicios de Salud Ocupacional del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega .

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Requerimiento de Reactivos de Hemograma Automatizado para la atención de los diferentes pacientes del Servicio de Salud Ocupacional Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)


#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	1000	Determinaciones	Hemograma Automatizado

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

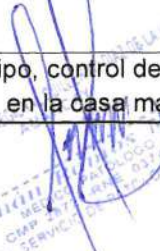
#### ESPECIFICACIONES DEL REACTIVO DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO

PRESENTACIÓN	Kit de Reactivos y Soluciones para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 5 Estirpes
TIEMPO DE EXPIRACIÓN	Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega al almacén central del Hospital.
CANTIDAD	15 000 determinaciones
ENTREGA	7 días calendarios después emitida la orden de compra al almacén central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay .
ANTIGUEDAD	No mayor de 01 año




 Dr. Catty Sarmiento Valenzuela  
 PATÓLOGO CLÍNICO  
 C.M.P. 71919

<b>Analizador Hematológico Diferencial de 5 Estirpes</b>	
1.- Tipo	Analizador hematológico automatizado de 5 estirpes de flujo continuo
2.- Metodología	Impedancia y/o Citometría de flujo por láser y/o Colorimetría y/o fluorescencia.
3.- Rendimiento	- 75 hemogramas por hora o más
4.- Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesamiento de hemogramas con 5 estirpes leucocitarias.</li> <li>- Autocargador de muestras con mezcla por inmersión</li> <li>- Lector incorporado de códigos de barra para tubos primarios</li> <li>- Mayor o igual 31 parámetro reportable en sangre total incluyendo granulocitos inmaduros (Numérico y porcentual)</li> <li>- Procesamiento de muestras en tubos pediátricos</li> <li>- Capacidad de almacenamiento de datos 50 000 a más resultados incluyendo información gráfica alarmas y mensajes.</li> <li>- Opcional: Procesamiento de líquidos corporales</li> <li>- Opcional: Detección de micro coágulo por la pipeta de muestra.</li> <li>- No interferencias por: partículas lipídicas y cúmulos de plaquetas.</li> <li>- Monitor tamaño de 17 pulgadas como mínimo y/o pantalla que permita la visualización de controles de calidad, grafica de Levey Jennings , histogramas y disperso gramas y otros alarmas .</li> <li>-</li> </ul>
5.- Muestra	- Sangre total con anticoagulante EDTA K3 y/o K2.
6.- Procesamiento de datos	- Software y Hardware para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones, controles y resultados. Interfaz al Sistema Liss de Laboratorio. <b>EL ARIA USUARIA DETERMINARA EL SISTEMA LISS</b>
7.- Accesorios del equipo	- Fuente de poder de emergencia, manuales e insertos en español digital y físicos. Adicional la empresa proveerá el Manual de la CLSI de Hemograma actualizado.
8.- Consumibles, calibradores, controles complementos y accesorios	- <b>Todos los consumibles, calibradores, controles internos-interlaboratorial, controles externos, cantidad de hojas por cada determinación para el reporte de resultados, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas solicitadas, las Pruebas de Calibración y Control de calidad programadas para el periodo de compra. Desde su proceso hasta la impresión: tinta y papel.</b>
9.- Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento Preventivo: Programa de Mantenimiento Preventivo sugerido o recomendado por el fabricante.</li> <li>- Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas, los 7 días de la semana incluyendo domingos y feriados</li> </ul>
10.- Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.
11.- Capacitación	- Capacitación en el manejo del equipo, control de calidad , actualización en el área por personal con experiencia en la casa matriz o en el extranjero .

  
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
 Dr. Rivaldo  
 C.M.P. 41218  
 DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA



Dr. Catty Sarmiento Valenzuela  
 PATOLOGO CLINICO  
 C.M.P. 41218 - P.N.C. 40700



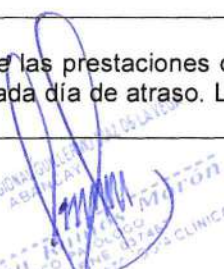


### GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



12.- Plan de mejora	-los reactivos y los analizadores deberán de ser de la misma marca del fabricante, con la finalidad de reducir las imprecisiones. Esto con el fin de asegurar que el fabricante de los reactivos haya validado los insumos en los analizadores en cumplimiento norma técnica peruana ISO 15189
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
Certificado de Buenas Prácticas de manufactura Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y Transporte	
<b>V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) : 12 MESES</b>	
Garantía de 06 meses	
<b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b>	
Sangre total en tubos con EDTA	
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>	
Registro Único de Contribuyente Registro Sanitario emitido por DIGEMID Registro RNP	
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>	
<b>Lugar:</b> Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega <b>Plazo:</b> A los 5 días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra	
<b>IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>	
La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.	
<b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>	
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.	
<b>XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
<b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	

Dra. Catty Sarriente Valenzuela  
 PATOLOGÍA CLÍNICA  
 EMP 41818 - PNC 20764



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**Penalidad Diaria = 0.10 x Monto**  
F x Plazo en días  
Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

**XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

*[Handwritten signatures and official stamps]*  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
Dr. Cotty Sarmiento Valenzuela  
PATOLOGO CLINICO  
C.M.P. 41910 - R.N.E. 40790



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
Firma  
Área usuaria o técnica estratégica

  
-----  
Dr. Cathy Sarmiento Valenzuela  
PATOLOGO CLINICO  
C.M.P. 11518 - PNEC 40705

  
-----  
HOSPITAL REGIONAL DE APURÍMAC  
ÁREA DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
Dr. RICHARDO  
C.M.P. 11518 - PNEC 40705  
ÁREA DE PATOLOGÍA CLÍNICA